

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C. (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2016-00333**

De conformidad con la solicitud del demandante, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

**R E S U E L V E:**

1.- Decretar la TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO promovido por ASTRID CASTAÑEDA CORTÉS contra VIVIANA DEL ROCIO PAEZ y MARÍA MANCO DE LOZANO , POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- DISPONER el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.

3.- ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a favor de los demandados.

4.- Sin costas

5.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>23</u>	Hoy <u>27-04-2021</u>
<b>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</b> Secretario	